



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1086/2014

VISTO:

La Actuación CM N° 30571/14, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Franca Iacopetti, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 02, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 17 de octubre de 2014 y hasta el día 16 de abril de 2015 inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el día 19 de junio y hasta el día 16 de octubre de 2014 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que cumplidos los requerimientos de los arts. 59 y 66 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07, 812/08 y 331/12) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a la Sra. Ana Franca Iacopetti, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a partir del día 17 de octubre de 2014 y hasta el día 16 de abril de 2015 inclusive

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Ana Franca Iacopetti y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1086/2014

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente